



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Mixto
Demandante:	Banco Davivienda S.A.
Demandados:	Jheison Javier Romero Rivera
Radicado N°:	05 001 31 03 001 2021 00447 00
Providencia	Auto de Trámite
Decisión:	Decreta Medida Cautelar

De conformidad con la petición formulada por la parte actora¹ y con fundamento en el artículo 593 del Código General del Proceso, **EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: **Decretar el embargo de remanentes** dentro del proceso radicado **05001400300920230091900**, adelantado por Bancolombia S.A. en contra del acá demandado, y el cual se encuentra en trámite en el Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín. **Ofíciase** en tal sentido.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, se procederá a resolver la solicitud de seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

Firma escaneada art. 11 del Decreto 491 de 202

¹ Página 2 del archivo PDF 049 del expediente digital